



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 168, fecha: viernes, 31 de Agosto de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ARRENDAMIENTO VIVIENDA MUNICIPAL

2575

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de arrendar el inmueble vivienda unifamiliar, propiedad de este Ayuntamiento que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en Calle Federico García Lorca, 13, de este Municipio, para destinarlo a Arrendamiento.

Visto que se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que el Pleno aprobó la convocatoria del arrendamiento, pero se negó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por haber entrado en vigor una nueva Ley de Contratos del Sector Público desde la aprobación hasta el momento de la publicación

Visto que con fecha se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.



Visto que con fecha y de conformidad con la Providencia de Alcaldía se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento asciende a 4.426,28 euros/año y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso, siguiendo las indicaciones generales señaladas por el Pleno de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de arrendamiento del inmueble Vivienda unifamiliar., propiedad de este Ayuntamiento que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en Calle Federico García Lorca, 13., de este Municipio, para destinarlo a Arrendamiento., convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante, así como sede electrónica del Ayuntamiento de Fontanar anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes, prorrogándose hasta el día siguiente hábil y el último día no lo fuera.

En Fontanar, a 28 de agosto de 2018: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.